

Constancia Secretarial: pasa al despacho del señor Juez informando que, una vez verificado el expediente, se encontró memorial dirigido a este proceso presentado dentro del término legal para subsanar, esto es, el 02 de mayo de 2023, por medio del cual se subsana la presente demanda. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDÉS FERNÁNDEZ  
Secretario.

PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE.  
DEMANDANTES: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADOS: LUIS FERNANDO PELAEZ ARBOLEDA.  
RADICACION: 760013103001-2023-00060-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 218.  
Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente demanda de la referencia, el apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito a efectos de subsanar las anomalías indicadas por el despacho mediante auto anterior; revisado su contenido, observa el Despacho que la parte actora no subsana en debida forma lo solicitado, toda vez que se advierte que no se aporta prueba de haber procedido a remitir al correo electrónico del demandado copia del escrito de subsanación y sus anexos de manera simultánea a la presentación de este en el despacho, no dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022; máxime, si se tiene en cuenta que en el auto que antecede se advirtió sobre dicha situación a cumplirse igualmente por el actor.

Por lo tanto, no se logra dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, e implica que no se puede tener como subsanada en debida forma la presente demanda y como quiera que el tiempo para ello se encuentra vencido, el juzgado debe rechazarla en virtud de lo preceptuado por el art. 90 del C. G. del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado.
- 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria  
Cali, 04 DE MAYO DEL 2023  
Notificado por anotación en el estado No. 073\_  
De esta misma fecha  
Guillermo Valdez Fernández  
Secretario